

RIO GALLEGOS, 03 JUL 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.045/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs., 04 obra Disposición N° 321 de fecha 22 de junio de 2009;

QUE mediante la citada norma legal se concedió licencia sin goce de haberes a la agente Adriana SURA, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Artículo 109 – Inc. B, a partir del 29 de Junio de 2009 y hasta el 17 de Julio de 2009;

QUE posteriormente a Fs. 05 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente en cuestión, solicitando se considere cambiar la fecha de la licencia otorgada oportunamente, en virtud de la modificación producida en el calendario académico de la Universidad, en el cual se ha adelantado el receso invernal;

QUE en tal sentido solicita hacer uso de dicho beneficio, a partir del 29 de Junio de 2009 y hasta el 02 de Julio de 2009;

QUE a Fs. 06 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que mediante Resolución N° 525/R-UNPA/09 se estableció que Receso de Invierno en todo el ámbito de la Universidad Nacional Patagonia Austral, se inicia a partir del 06 de Julio de 2009 y finaliza el 24 de Julio de 2009;

QUE en virtud de lo expuesto solicita que el período de licencia de la involucrada debe ser a partir del 29 de Junio de 2009 y hasta el 03 de Julio de 2009;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 321 de fecha 22 de Junio de 2009 en su ARTICULO 1º, el quedará redactado de la siguiente forma: CONCEDER Licencia sin goce de haberes a la agente Adriana SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), en el cargo planta permanente Cat. 5 (CCT) que posee en el Area: Sistema de Biblioteca Sector: Atención al Público, a partir del 29 de Junio de 2009 y hasta el 03 de Julio de 2009, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Artículo 109 – Inc. b) y atento a la modificación producida en el Calendario Académico de la UNPA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

N°

350

DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ES FOTO COPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 03 JUL 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.